

**ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE OFERTAS
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE**

Expediente	Nº11/11		
Título:	SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIONES DE DATOS PARA LA MEJORA DE DE LA RED DE COMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE		
Tipo de Tramitación:	ORDINARIO	Procedimiento Adjudicación:	PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, con fundamento el art. 157f) de la LCSP
Tipo de Contrato	SUMINISTRO	Documentación asociada:	RESOLUCION RECTORAL Nº 1014/11 DE FECHA 01/07/2011
Fecha de Resolución de Clasificación	01/07/2011	Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante:	01/07/2011
Empresa Adjudicataria:	NEXTIRAONE ESPAÑA, S.L.	Importe de la oferta económicamente más ventajosa	29.411,80€ (24.925,25€ + 4.486,55€ correspondientes al I.V.A.)

Organo de Contratación:
EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA
(Por delegación de RR. nº 0730/11 de 19/05/11 DOCV 6530 de 27/05/2011)

Diligencia par hacer constar que con fecha 1 de julio de 2011 se inicia la difusión pública del presente anuncio.

Fdo.: 
Directora del Servicio de Contratación





Miguel Hernández:

RECTORADO

Campus en Altea, Elche, Orihuela, San Juan

RESOLUCIÓN DEL SR.
RECTOR MAGFCO.
1014/11
Elche, 01/07/2011

Servicio de Contratación

EXPTE. 11/11

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 144.1 LCSP que determina que el órgano competente para la valoración de las proposiciones formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, en relación con el artículo 135.2 LCSP, en su redacción dada por la Ley 34/10 de 5 de agosto que establece que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente", y con el art. 135.3 que establece que "el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación".

Vista la Resolución Rectoral nº 0835/11 de fecha 08 de junio por la que se clasifican las proposiciones presentadas para el expediente de referencia, tramitado en base al art. 157 f) de la LCSP, y se considera la oferta de NEXTIRAONE ESPAÑA, S.L. como la económicamente más ventajosa, así como se requiere a la citada mercantil para que aporte la documentación exigida en el art. 135.2 de la LCSP, en su redacción dada por la Ley 34/2010 de 5 de agosto.

Visto que con fecha 9 de junio de 2011, mediante fax, como requisito previo a la adjudicación se ha requerido a la mercantil NEXTIRAONE ESPAÑA, S.L., para que aporte documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias autonómicas, documentación acreditativa del Alta en el I.A.E. y último recibo del mismo y documento acreditativo de haber depositado la garantía definitiva por importe de 1.246,26 euros, dado que el resto de la documentación requerida había sido aportada con anterioridad.

Visto que la citada mercantil ha aportado la documentación requerida y constituido garantía definitiva dentro del plazo legalmente establecido, constando todo ello en el expediente.

Vista la demás documentación que consta en el expediente, así como el informe realizado por el Servicio de Contratación.

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del contrato de "Suministro de equipamiento de comunicaciones de datos para la mejora de la red de comunicaciones de la Universidad Miguel Hernández de Elche" (Expte. 11/11).

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato a la mercantil NEXTIRAONE ESPAÑA, S.L. para su desarrollo y ejecución con arreglo a las cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que lo rigen, con un plazo de ejecución de siete días, contado desde la formalización del contrato y por un precio total de 29 411,80€ (24.925,25€ + 4.486,55€ correspondientes al I.V.A.)

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto del contrato por el importe exactamente determinado en el apartado anterior como precio de adjudicación, con imputación al presupuesto vigente, a la partida presupuestaria 0000 1220090 62800 "Proyectos Técnicos Redes".

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución al único candidato del presente expediente, a los efectos de que en el plazo de 15 días hábiles comparezca en la sede de esta Universidad para formalizar el contrato en documento administrativo

QUINTO.- Publicar en el Perfil de Contratante del órgano de contratación la adjudicación del "Suministro de equipamiento de comunicaciones de datos para la mejora de la red de comunicaciones de la Universidad Miguel Hernández de Elche (Expte. 11/11)" a favor de NEXTIRAONE ESPAÑA, S.L. por el importe indicado en el resuelto segundo.

SEXTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el contratista estime procedente, recurso potestativo de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, o bien, directamente y a elección del contratista, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente, de la notificación de la Resolución

EL RECTOR
(Por delegación de RR. nº 0730/11 de 19/05/11
DOCV 6530 de 27/05/2011)

Fdo.: Fernando Vidal Giménez
Vicerrector de Economía y Empresa